



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/110
20 de enero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 101 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/53/616)*]

53/110. Preparativos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/91, de 12 de diciembre de 1997, relativa a los preparativos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

Considerando que, de conformidad con sus resoluciones 415 (V), de 1º de diciembre de 1950, y 46/152, de 18 de diciembre de 1991, el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebrará en el año 2000,

Recordando la resolución 1993/32 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993, y el proyecto de reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, que figura en el anexo de dicha resolución,

Destacando la función del Décimo Congreso como órgano consultivo del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, de conformidad con el párrafo 29 de la declaración de principios y el programa de acción del Programa, que figuran en el anexo de la resolución 46/152,

Consciente de la importante labor que ha de realizarse en las reuniones preparatorias regionales del Décimo Congreso,

Haciendo hincapié en la importancia de llevar a cabo todas las actividades preparatorias del Décimo Congreso de manera oportuna y concertada,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en los preparativos para el Décimo Congreso¹,

1. *Acepta con gratitud* la invitación del Gobierno de Austria de ser el anfitrión del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se celebrará en Viena;

2. *Decide* celebrar el Décimo Congreso del 10 al 17 de abril de 2000 y las consultas previas al Congreso el 9 de abril de 2000;

3. *Aprueba* el siguiente programa provisional del Décimo Congreso, al que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal dio forma definitiva en su séptimo período de sesiones:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.
3. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal.
4. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI.
5. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones.
6. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal.
7. Aprobación del informe del Congreso;

4. *Toma nota* de que la Comisión, en su séptimo período de sesiones, aprobó un proyecto de guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del Décimo Congreso²;

5. *Hace suyo* el programa de trabajo del Décimo Congreso, incluida la celebración de cuatro cursos prácticos de carácter técnico sobre los temas siguientes:

- a) Lucha contra la corrupción;
- b) Delitos relacionados con la red informática;
- c) Participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia;

¹ E/CN.15/1998/2.

² E/CN.15/1998/2/Add.1/Rev.1.

d) La mujer en el sistema de justicia penal;

6. *Decide* que el tema del Décimo Congreso sea “La delincuencia y la justicia frente a los retos del siglo XXI”;

7. *Subraya* la importancia de los cursos prácticos e invita a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades pertinentes a que apoyen los preparativos de los cursos prácticos en los planos financiero, de organización y técnico, incluida la elaboración y distribución de documentación de antecedentes conexas;

8. *Acoge con agrado* la oferta de los institutos integrantes de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal de prestar asistencia en los preparativos de los cursos prácticos;

9. *Invita* a los países donantes a que cooperen con los países en desarrollo para garantizar la plena participación de éstos en los cursos prácticos;

10. *Alienta* a los gobiernos a que inicien los preparativos del Décimo Congreso con suficiente antelación y recurriendo a todos los medios apropiados, incluso, si procede, estableciendo comités preparatorios nacionales con miras a contribuir a la realización de un debate de los temas claramente orientado y productivo y a participar activamente en la organización y el seguimiento de los cursos prácticos;

11. *Decide* que, sin perjuicio de las disposiciones preparatorias actuales para el Décimo Congreso, se proceda a racionalizar los preparativos y servicios de las reuniones preparatorias regionales, y a minimizar sus costos, abreviando su duración y limitando su documentación, y celebrándolas conjuntamente con otras reuniones regionales o no convocándolas en absoluto, si no son plenamente necesarias;

12. *Decide asimismo* que los ahorros que así se consigan sean destinados a los servicios que han de prestarse a las reuniones y al apoyo de las actividades prioritarias del programa del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de la Secretaría;

13. *Pide* al Secretario General que:

a) Adopte las medidas logísticas necesarias, en colaboración con los Estados Miembros y los institutos que integran la red del Programa, a fin de movilizar la participación de las partes interesadas en los preparativos de los cuatro cursos prácticos;

b) Ponga en marcha, en colaboración con los Estados Miembros, un programa amplio y eficaz de información pública en relación con los preparativos del Décimo Congreso y el Congreso propiamente dicho, así como con la aplicación de sus conclusiones;

14. *Pide* a la Comisión, en su calidad de órgano preparatorio de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, que asigne alta prioridad en su octavo período de sesiones a la finalización oportuna de todos los arreglos de organización y sustantivos

necesarios;

15. *Pide asimismo* a la Comisión que, en su octavo período de sesiones, prepare un proyecto de declaración para su presentación al Décimo Congreso, teniendo en cuenta los resultados de las reuniones preparatorias regionales;

16. *Insta* a las reuniones preparatorias regionales a que examinen los temas sustantivos del programa y los temas de los cursos prácticos del Décimo Congreso y formulen recomendaciones orientadas a la acción que sirvan de base para el proyecto de declaración que habrá de examinar la Comisión en su octavo período de sesiones;

17. *Pide* al Décimo Congreso que elabore una declaración única que contenga sus recomendaciones sobre los diversos temas sustantivos de su programa con miras a presentarla a la Comisión para que la examine en su noveno período de sesiones;

18. *Decide* que la Comisión examine, en su décimo período de sesiones, el cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, así como la cuestión de las reuniones preparatorias regionales;

19. *Pide* al Secretario General que garantice el debido seguimiento de la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su octavo período de sesiones.

85a.sesión plenaria
9 de diciembre de 1998